MUNICIPALIDAD JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN Nº 305/2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2016 CON ID 312841 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.----------

José Domingo Ocampos, 29 de junio de 2016.-

VISTA: El dictamen presentada por el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 27/06/2016 en la cual se recomienda la Declaración Desierta del proceso de Contratación Directa Nº 06/2016 con ID 312841 para la "**ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**"; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado dictamen de la UOC se hace constar que para el horario y fecha de presentación y apertura de sobres según el pliego se han presentado cuatro oferentes **FRANCI ELECTRODOMESTICOS; HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS; J&A EMPRENDIMIENTOS Y EL TREBOL REPRESENTACIONES**, se ha conformado un Comité de Evaluación a fin de realizar el análisis de las ofertas, al respecto según consta en el dictamen, los miembros del Comité han concluido que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación;

Que, el artículo 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Declaración de la Licitación Desierta, establece que: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.*

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de José Domingo Ocampos, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º.- DISPONER la DECLARACION DE LA LICITACION DESIERTA en el marco del llamado de Contratación Directa Nº 06/2016 con ID 312841 para la **ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS VARIOS PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, como así también lo dispuesto en la Ley Nº 2.051/2.003 Arts. 30º y concordantes de la Ley 3.966/2.010 Nueva Ley Orgánica Municipal.-

Art. 2º.- REMITIR los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones para su publicación respectiva en el Portal.

Art. 3º.- NOTIFICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal